

Fecha del Estado: 16/09/2026

NOTIFICACION POR ESTADO No. 145

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculcado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
76001250200020210143302	Empleados Judiciales en Apelación de Sentencia	HEBERTH CUERO ALBAN SECRETARIO DEL JUZGADO 2 PENAL DEL CIRCUITO DE BUENAVENTURA VALLE DEL CAUCA	EL JUZGADO 5 PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTIAS DE GARANTIAS DE CARTAGO VALLE DEL	ESTADO N° _____ FECHA: 16/09/2026

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en auto de cuatro (4) de septiembre de dos mil veintiséis (2026) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 76001250200020210143302 seguido contra el doctor Heberth Cuero Alban en calidad de Secretario del Juzgado 2 Penal del Circuito de Buenaventura Valle del Cauca, por queja formulada Por queja originada por el Juzgado 5 Penal Municipal con Funciones de Control de Garantías de Cartago Valle del Cauca, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso avocar el conocimiento de las presentes diligencias adelantadas contra los investigados dentro del presente asunto, así mismo, se indica que el expediente permanecerá en secretaría por el termino de cinco (5) días, para los efectos a los que haya lugar.

Fecha del Estado: 16/09/2026

NOTIFICACION POR ESTADO No. 145

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
50001250200020250045601	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	DIEGO FERNANDO ARBELAEZ TORRES	LUZ MYRIAM ESPITIA GONZALEZ	ESTADO N° _____

FECHA: 16/09/2026
EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en la providencia del dos (02) de septiembre de dos mil veintiséis (2026) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 500012502000202500456-01, seguido contra el Dr. Diego Fernando Arbeláez Torres, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó: ...PRIMERO: REVOCAR PARCIALMENTE la decisión de terminación anticipada del 9 de marzo del 2026 proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Meta para que se continúe la investigación respecto de la actuación desplegada frente a la demanda de reconvencción y de las circunstancias que rodearon la presentación de los recursos de apelación y de queja....

Fecha del Estado: 16/09/2026

NOTIFICACION POR ESTADO No. 145

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
41001250200020240007402	Funcionarios - Apelación de Autos Interlocutorios	SANDRA OSCIRIS JAVELA HERRERA FISCAL 44 DE INTERVENCION TEMPRANA SECCIONAL DE HUILA	KEVIN DAVID ARRIGUI VARGAS	ESTADO N° _____

FECHA: 16/09/2026

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en auto de dos (02) de
septiembre de dos mil veintiséis (2026), dictado dentro
del proceso disciplinario radicado bajo el No.
41001250200020240007402 seguido contra la doctora
Sandra Osciris Javela Herrera en calidad de Fiscal 44 de
Intervención Temprana Seccional del Huila, queja
formulada por el señor Kevin David Arrigui Vargas,
atentamente me permito notificarle que a través del
mismo se dispuso avocar el conocimiento de las
presentes diligencias adelantadas contra los
investigados dentro del presente asunto, así mismo, se
indica que el expediente permanecerá en secretaría por
el termino de cinco (5) días, para los efectos a los que
haya lugar.

Fecha del Estado: 16/09/2026

NOTIFICACION POR ESTADO No. 145

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
19001250200020210027501	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	RITA LEONOR GARCIA	CARLOS ALVEIRO TUMBAJOY DORADO	ESTADO N° _____

FECHA: 16/09/2026

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en la providencia del dos (02) de septiembre de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 190012502000202100275-01 seguido contra la abogada Rita Leonor García, queja formulada por el Sr. Carlos Alveiro Tumbajoy Dorado, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó: ... PRIMERO: DECRETAR la terminación de la investigación disciplinaria respecto de la falta del numeral 1° del artículo 37 del Código Disciplinario del Abogado, en relación con la presunta indiligencia por haber obrado con descuido en la presentación de las demandas y no haber subsanado oportunamente las mismas en los procesos No. 2020-00275-00 y 2021-00110-00, dejando inclúme la formulación de cargos respecto del proceso 2021-00333-00, por las razones expuestas en la parte motiva de esta de

Fecha del Estado: 16/09/2026

NOTIFICACION POR ESTADO No. 145

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
11001250200020240174301	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	WILSON RIVERA	LUIS GUILLERMO HERRERA CONDE	ESTADO N° _____

FECHA: 16/09/2026

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de nueve (9) de septiembre de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001250200020240174301 seguido contra el abogado Willson Rivera, originada por la queja de los señores(as) Hernando Rubio Conde, Jorge Rubio Conde, Samira Herrera Conde, Elizabeth Herrera Conde y Luis Guillermo Herrera Conde, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó:

...PRIMERO: REVOCAR PARCIALMENTE la providencia del 23 de julio de 2026 proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, mediante la cual se decretó la terminación anticipada de la actuación disciplinaria iniciada en contra del abogado Wilson Rivera para que, en su lugar, se continúe la investigación disciplinaria respecto a que (i) promovió dos procesos declarativos para el recono

Fecha del Estado: 16/09/2026

NOTIFICACION POR ESTADO No. 145

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querrelante	Asunto a Notificar
11001250200020240174301	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	WILLSON RIVERA	ELIZABETH HERRERA CONDE	ESTADO N° _____
				FECHA: 16/09/2026

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de nueve (9) de septiembre de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001250200020240174301 seguido contra el abogado Willson Rivera, originada por la queja de los señores(as) Hernando Rubio Conde, Jorge Rubio Conde, Samira Herrera Conde, Elizabeth Herrera Conde y Luis Guillermo Herrera Conde, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó:
... PRIMERO: REVOCAR PARCIALMENTE la providencia del 23 de julio de 2026 proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, mediante la cual se decretó la terminación anticipada de la actuación disciplinaria iniciada en contra del abogado Willson Rivera para que, en su lugar, se continúe la investigación disciplinaria respecto a que (i) promovió dos procesos declarativos para el recono

Fecha del Estado: 16/09/2026

NOTIFICACION POR ESTADO No. 145

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
11001250200020240174301	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	WILLSON RIVERA	SAMIRA HERRERA CONDE	ESTADO N° _____

FECHA: 16/09/2026

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de nueve (9) de septiembre de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001250200020240174301, seguido contra el abogado Willson Rivera, originada por la queja de los señores(as) Hernando Rubio Conde, Jorge Rubio Conde, Samira Herrera Conde, Elizabeth Herrera Conde y Luis Guillermo Herrera Conde, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó:

... PRIMERO: REVOCAR PARCIALMENTE la providencia del 23 de julio de 2026 proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, mediante la cual se decretó la terminación anticipada de la actuación disciplinaria iniciada en contra del abogado Willson Rivera para que, en su lugar, se continúe la investigación disciplinaria respecto a que (i) promovió dos procesos declarativos para el recono

Fecha del Estado: 16/09/2026

NOTIFICACION POR ESTADO No. 145

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querrelante	Asunto a Notificar
11001250200020240174301	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	WILLSON RIVERA	JORGE RUBIO CONDE	ESTADO N° _____

FECHA: 16/09/2026

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de nueve (9) de septiembre de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001250200020240174301 seguido contra el abogado Willson Rivera, originada por la queja de los señores(as) Hernando Rubio Conde, Jorge Rubio Conde, Samira Herrera Conde, Elizabeth Herrera Conde y Luis Guillermo Herrera Conde, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: ...PRIMERO: REVOCAR PARCIALMENTE la providencia del 23 de julio de 2026 proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, mediante la cual se decretó la terminación anticipada de la actuación disciplinaria iniciada en contra del abogado Wilson Rivera para que, en su lugar, se continúe la investigación disciplinaria respecto a que (i) promovió dos procesos declarativos para el recono

Fecha del Estado: 16/09/2026

NOTIFICACION POR ESTADO No. 145

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
11001250200020240174301	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	WILLSON RIVERA	HERNANDO RUBIO CONDE	ESTADO N° _____

FECHA: 16/09/2026

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de nueve (9) de septiembre de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001250200020240174301 seguido contra el abogado Willson Rivera, originada por la queja de los señores(as) Hernando Rubio Conde, Jorge Rubio Conde, Samira Herrera Conde, Elizabeth Herrera Conde y Luis Guillermo Herrera Conde, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó:
...PRIMERO: REVOCAR PARCIALMENTE la providencia del 23 de julio de 2026 proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, mediante la cual se decretó la terminación anticipada de la actuación disciplinaria iniciada en contra del abogado Wilson Rivera para que, en su lugar, se continúe la investigación disciplinaria respecto a que (i) promovió dos procesos declarativos para el recono

Fecha del Estado: 16/09/2026

NOTIFICACION POR ESTADO No. 145

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
11001250200020230656301	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	HECTOR JULIO SUAREZ ROJAS	VIVIANA ALEJANDRA MARTINEZ MORENO	ESTADO N° _____

FECHA: 16/09/2026

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia del dos (02) de septiembre de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 110012502000202306563-01 seguido contra el abogado Héctor Julio Suárez Rojas, queja formulada por la Sra. Viviana Alejandra Martínez Moreno, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se resolvió: ... PRIMERO: REVOCAR la decisión del 16 de octubre de 2025, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, en la que decreto la TERMINACIÓN ANTICIPADA del procedimiento adelantado contra el abogado HÉCTOR JULIO SUÁREZ ROJAS; para en su lugar, continuar con la actuación disciplinaria, tal y como se expuso en la parte motiva de esta providencia.....

Fecha del Estado: 16/09/2026

NOTIFICACION POR ESTADO No. 145

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
11001080200020240136300	Funcionarios de juzgamiento	JOSE RODRIGO ROMERO ROMERO MAGISTRADO DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA	JAI ME ALONSO PACHECO DIAZ	ESTADO N° _____ FECHA: 16/09/2026

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en el auto del cuatro (4) de septiembre de dos mil veintiséis (2026), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 110010802000202401363-00 seguido contra el Dr. José Rodrigo Romero Romero en calidad de Magistrado del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, queja formulada por el Sr. Jaime Alonso Pacheco Díaz, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió: ... PRIMERO: - DECLARAR DESIERTO el recurso de reposición elevado por el disciplinado doctor JOSÉ RODRIGO ROMERO ROMERO, por las razones expuestas en este proveído....



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

Fecha del Estado: 16/09/2026

NOTIFICACION POR ESTADO No. 145

Página 1 de 13

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querelante	Asunto a Notificar
08001250200020230101502	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	MISAEAL CASTRO FUENTES	JUZGADO 4 PENAL MUNICIPAL DE CAUSAS MIXTAS CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO DE BARRANQUILLA	ESTADO N° _____ FECHA: 16/09/2026 EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en la providencia del dos (02) de septiembre de dos mil veintiséis (2026) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 080012502000202301015-02, seguido contra el Dr. Misael Castro Fuentes, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó:

... PRIMERO. CONFIRMAR la decisión interlocutoria adoptada en la audiencia de pruebas y calificación provisional adelantada el 18 de marzo de 2026, mediante la cual la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Atlántico negó la práctica de la prueba testimonial solicitada por el apoderado del disciplinado, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia....

Fecha del Estado: 16/09/2026

NOTIFICACION POR ESTADO No. 145

Página 13 de 13

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querellante

Asunto a Notificar

SE FIJA EL PRESENTE EN LA PAGINA WEB DE LA COMISION DE DISCIPLINA JUDICIAL SECCION NOTIFICACIONES/O EN UN LUGAR VISIBLE DE LA SECRETARIA POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 AM),
SE DESFIJA EL PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)

REALIZO:

SAMUEL PARDO GOMEZ

REVISO:

FRANCY CAROLINA VARGAS MARTINEZ

CARLOS FERNANDO ORTIZ CORREA

SECRETARIO JUDICIAL



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO N° 145

FECHA: 16/09/2026

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en la providencia del dos (02) de septiembre de dos mil veintiséis (2026) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 080012502000202301015-02, seguido contra el Dr. Misael Castro Fuentes, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó: "...**PRIMERO. CONFIRMAR** la decisión interlocutoria adoptada en la audiencia de pruebas y calificación provisional adelantada el 18 de marzo de 2026, mediante la cual la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Atlántico negó la práctica de la prueba testimonial solicitada por el apoderado del disciplinado, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de (1) día hábil, para notificar al Dr. Misael Castro Fuentes, como disciplinable, a su respectivo defensor de confianza, el Dr. Pablo José Vasquez García, y a su defensora de oficio, la Dra. Emilia Esther Sarmiento Crespo, la notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezaran a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,

CARLOS FERNANDO ORTIZ CORREA
Secretario Judicial

Elaboró: Paula Y. Barón Jiménez
Escribiente Nominado

Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO N° 145

FECHA: 16/09/2026

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en el auto del cuatro (4) de septiembre de dos mil veintiséis (2026), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 110010802000202401363-00 seguido contra el Dr. José Rodrigo Romero Romero en calidad de Magistrado del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, queja formulada por el Sr. Jaime Alonso Pacheco Díaz, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió: "... **PRIMERO: - DECLARAR DESIERTO** el recurso de reposición elevado por el disciplinado doctor JOSÉ RODRIGO ROMERO ROMERO, por las razones expuestas en este proveído...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a los Dres. José Rodrigo Romero Romero en calidad de Magistrado del Tribunal Administrativo de Cundinamarca y Juan Diego Alfonso Leal como su defensor de oficio. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

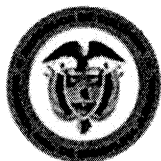
Atentamente,

CARLOS FERNANDO ORTÍZ CORREA
Secretario Judicial

Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente nominado

Katherine Medina Chacón
Elaboró: Katherine Medina Chacón
Oficial mayor

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO N° 145

FECHA: 16/09/2026

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia del dos (02) de septiembre de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 110012502000202306563-01 seguido contra el abogado Héctor Julio Suárez Rojas, queja formulada por la Sra. Viviana Alejandra Martínez Moreno, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se resolvió: "... **PRIMERO: REVOCAR** la decisión del 16 de octubre de 2025, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, en la que decretó la **TERMINACIÓN ANTICIPADA** del procedimiento adelantado contra el abogado **HÉCTOR JULIO SUÁREZ ROJAS**; para en su lugar, continuar con la actuación disciplinaria, tal y como se expuso en la parte motiva de esta providencia...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al abogado Héctor Julio Suárez Rojas. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,

CARLOS FERNANDO ORTÍZ CORREA
Secretario Judicial

Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente nominado

Elaboró: Katherine Medina Chacón
Oficial mayor

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO N° 145

FECHA: 16/09/2026

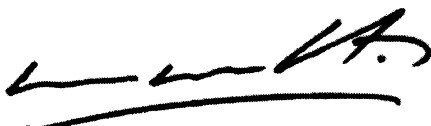
EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL

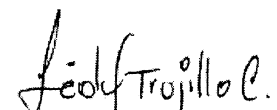
HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de nueve (9) de septiembre de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001250200020240174301 seguido contra el abogado Willson Rivera, originada por la queja de los señores(as) Hernando Rubio Conde, Jorge Rubio Conde, Samira Herrera Conde, Elizabeth Herrera Conde y Luis Guillermo Herrera Conde, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: "...**PRIMERO: REVOCAR PARCIALMENTE** la providencia del 23 de julio de 2026 proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, mediante la cual se decretó la terminación anticipada de la actuación disciplinaria iniciada en contra del abogado Wilson Rivera para que, en su lugar, se continúe la investigación disciplinaria respecto a que (i) promovió dos procesos declarativos para el reconocimiento de la calidad de hija de crianza de su clienta; y (ii) el haber elevado solicitud de retiro de la demanda que se tramitaba ante el Juzgado Veintiséis de Familia de Bogotá, mientras se encontraba pendiente de decisión, ante el Juzgado Veintiuno de Familia de Bogotá, la excepción de pleito pendiente, sustentándola en la falta de notificación a las partes; y confirmar todo lo demás, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este proveído...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a el abogado Willson Rivera y su defensor de oficio el doctor Jonnathan Fabián Aguirre Tobón. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

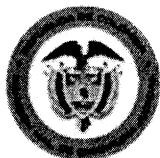
Atentamente,


CARLOS FERNANDO ORTIZ CORREA
Secretario Judicial


Elaboró: Leidy Diana Trujillo
Escribiente Nominado


Revisó: Mariaha Fernández Andrade
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO N° 1 4 5

FECHA: 16/09/2026

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en la providencia del dos (02) de septiembre de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 190012502000202100275-01 seguido contra la abogada Rita Leonor García, queja formulada por el Sr. Carlos Alveiro Tumbajoy Dorado, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó: "... **PRIMERO: DECRETAR** la terminación de la investigación disciplinaria respecto de la falta del numeral 1° del artículo 37 del Código Disciplinario del Abogado, en relación con la presunta indiligencia por haber obrado con descuido en la presentación de las demandas y no haber subsanado oportunamente las mismas en los procesos No. 2020-00275-00 y 2021-00110-00, dejando incólume la formulación de cargos respecto del proceso 2021-00333-00, por las razones expuestas en la parte motiva de esta decisión...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a la abogada Rita Leonor García. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,

CARLOS FERNANDO ORTÍZ CORREA
Secretario Judicial

Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente nominado

Elaboró: Katherine Medina Chacón
Oficial mayor

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO N° 146

FECHA: 16/09/2026

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en auto de dos (02) de septiembre de dos mil veintiséis (2026), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 41001250200020240007402 seguido contra la doctora Sandra Osciris Javela Herrera en calidad de Fiscal 44 de Intervención Temprana Seccional del Huila, queja formulada por el señor Kevin David Arrigui Vargas, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso avocar el conocimiento de las presentes diligencias adelantadas contra los investigados dentro del presente asunto, así mismo, se indica que el expediente permanecerá en secretaria por el termino de cinco (5) días, para los efectos a los que haya lugar.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a la doctora Sandra Osciris Javela Herrera en calidad de Fiscal 44 de Intervención Temprana Seccional de Huila. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,

CARLOS FERNANDO ORTIZ CORREA
Secretario Judicial

Elaboró: Leidy Diana Trujillo
Escribiente Nominado

Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO N° 1 4 5

FECHA: 16/09/2026

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en la providencia del dos (02) de septiembre de dos mil veintiséis (2026) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 500012502000202500456-01, seguido contra el Dr. Diego Fernando Arbeláez Torres, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó: "...**PRIMERO: REVOCAR PARCIALMENTE** la decisión de terminación anticipada del 9 de marzo del 2026 proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Meta para que se continúe la investigación respecto de la actuación desplegada frente a la demanda de reconvención y de las circunstancias que rodearon la presentación de los recursos de apelación y de queja...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de (1) día hábil, para notificar al Dr. Diego Fernando Arbeláez Torres, como disciplinable, y a su respectivo defensor de confianza, el Dr. Fabian Alejandro Cifuentes Pardo, la notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezaran a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,

CARLOS FERNANDO ORTIZ CORREA
Secretario Judicial

Elaboró: Paula Y. Barón Jiménez
Escribiente Nominado

Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO N° 1 4 5

FECHA: 16/09/2026

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en auto de cuatro (4) de septiembre de dos mil veintiséis (2026), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 76001250200020210143302 seguido contra el doctor Heberth Cuero Alban en calidad de Secretario del Juzgado 2 Penal del Circuito de Buenaventura - Valle del Cauca, queja originada por el Juzgado 5 Penal Municipal con Funciones de Control de Garantías de Cartago Valle del Cauca, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso avocar el conocimiento de las presentes diligencias adelantadas contra los investigados dentro del presente asunto, así mismo, se indica que el expediente permanecerá en secretaria por el termino de cinco (5) días, para los efectos a los que haya lugar.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a el doctor Heberth Cuero Alban en calidad de secretario del Juzgado 2 Penal del Circuito de Buenaventura - Valle del Cauca y su defensor de oficio doctor Camilo José Victoria Cifuentes. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,

CARLOS FERNANDO ORTIZ CORREA
Secretario Judicial

Elaboró: Leidy Diana Trujillo
Escribiente Nominado

Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.